



## RESOLUCIÓN No. 313 DE 17 DE MAYO DE 2023

### “Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nuevo encargo”

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y atendiendo lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, en concordancia con el Decreto de Nombramiento N°. 340 del 17 de agosto de 2022 y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone, entre otros aspectos, que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio, también dispone que el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*” modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que:

*“(…) ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*

Que el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 del cual es titular el (la) señor (a) RUBY LORENA CRUZ CRUZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.642.638, se encuentra en vacancia temporal, producto del encargo efectuado mediante la Resolución No. 179 del veintinueve (29) de marzo de 2023.

Que mediante Resolución No. 185 del veintinueve (29) de marzo de 2021, se encargó a la señora CINDY NATHALIA MATIZ OVALLE identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.951.632, en el empleo Auxiliar Administrativa Código 407 Grado 22.

Que el encargo, entre otros aspectos, ha sido concebido como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.



## **RESOLUCIÓN No. 313 DE 17 DE MAYO DE 2023**

### **“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nuevo encargo”**

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con fundamento en el marco legal vigente y de conformidad con lo dispuesto en el *Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa* adoptado por el Sistema de Gestión (MIPG) de esta Secretaría, publicó en la intranet de la entidad, la Convocatoria No.1 de 2023 para la provisión transitoria a través de encargo de algunas de las vacantes temporales y definitivas, dando cumplimiento al cronograma establecido para el efecto, radicado bajo el No. 20237300098433 del tres (3) de marzo de 2023.

Que de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado con el No. 20237300114373 del 14 de marzo de 2023 y habiendo agotado todas las etapas previstas en el cronograma enunciado, se evidencia que la servidora CINDY NATHALIA MATIZ OVALLE cumple requisitos y acredita el derecho preferencial para ser encargada en una de las vacantes del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, perfil 211 contenido en la Resolución 753 de 2022, *“Por la cual se modifica y consolida el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*

Que en aplicación de los principios administrativos de eficacia, economía y celeridad que gobiernan la actividad administrativa y teniendo en cuenta las necesidades del servicio en la Entidad, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano mediante radicado N° 20237300164833 del 25 de abril de 2023, adelantó nuevamente la verificación de requisitos para efectuar un encargo respecto del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, perfil 211, el cual confirma que la servidora CINDY NATHALIA MATIZ OVALLE identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.951.632, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 185 del veintinueve (29) de marzo de 2021, a la señora CINDY NATHALIA MATIZ OVALLE, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22.

Que en caso de que el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, se encuentre posteriormente en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 de Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, sobre el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, así como lo previsto en el artículo 2.2.5.3.4 del enunciado Decreto sobre terminación de encargo y nombramiento provisional, este último se mantendrá por razones del servicio.

**RESOLUCIÓN No. 313 DE 17 DE MAYO DE 2023****“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nuevo encargo”**

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Dar por terminado el encargo realizado con la Resolución No. 185 del veintinueve (29) de marzo de 2021, a la servidora CINDY NATHALIA MATIZ OVALLE identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.951.632, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, el día anterior a la fecha de posesión en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Dirección de Fomento de conformidad con lo establecido en el artículo 2 y subsiguientes de la presente resolución.

**Artículo 2.** Encargar a el (la) servidor(a) de carrera administrativa que se relaciona a continuación, en el empleo allí señalado:

No.	NOMBRE/CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA/ DONDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/TITULAR
1	CINDY NATHALIA MATIZ OVALLE CC 1.070.951.632	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17	Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Dirección de Fomento	Vacancia Temporal - Ruby Lorena Cruz Cruz

**Artículo 3.** El término de duración del encargo efectuado se extenderá hasta que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, cuando se trate de empleos en vacancia temporal o hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en periodo de prueba, cuando se trate de un empleo en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

**Artículo 4.** El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Secretaría, con el fin que el (la) servidor (a) con derechos de carrera administrativa que se considere afectado (a) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal de la Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, la cual se entenderá surtida, el día hábil siguiente a la fecha de publicación relacionada en la

**RESOLUCIÓN No. 313 DE 17 DE MAYO DE 2023****“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nuevo encargo”**

página web de esta Secretaría, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.370 del 22 de diciembre de 2020 reglamentado por la Circular No. 2019100000127 del 24 de septiembre de 2019 expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**Artículo 5.** Una vez vencido el termino de publicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a el(la) servidor(a) CINDY NATHALIA MATIZ OVALLE, quien tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el encargo y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del encargo.

**Artículo 6.** El encargo efectuado surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión del servidor público.

**Artículo 7.** Para desempeñar el empleo, la persona aquí encargada deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

**Artículo 8.** De acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano a la Dirección de Fomento, la Dirección de Asuntos Locales y Participación, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia

**Artículo 9.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de esta Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos.

**Artículo 10:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de mayo de 2023.



## RESOLUCIÓN No. 313 DE 17 DE MAYO DE 2023

“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nuevo encargo”

### CATALINA VALENCIA TOBÓN

Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Marco Aurelio Villate Poveda – Contratista

Revisó: Bibiana Quesada Mora/Alba Nohora Galán Díaz

Aprobó: Adriana María Cruz Rivera/ Margarita María Rúa Atehortúa

**Documento 20237300192483 firmado electrónicamente por:**

**Bibiana Quesada**, Profesional Especializado , Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 16-05-2023 09:53:48

**Marco Aurelio Villate Poveda**, Contratista - Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 15-05-2023 08:14:28

**Alba Nohora Díaz Galán**, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 16-05-2023 10:28:12

**Margarita Maria Rua Atehortua**, Jefe Oficina Juridica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 16-05-2023 17:22:54

**Adriana María Cruz Rivera**, Directora de Gestión Corporativa, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 16-05-2023 11:11:07

**Juan David Beltran Hernandez**, Contratista - Numeración y fechado, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 17-05-2023 13:50:11

**Catalina Valencia Tobón**, Secretaria de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 17-05-2023 10:04:13

805d6b6d17566caf49e20fe3417b05ba07886e877ed4b773dc6837201845f20d

